

GUASAVE, SINALOA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 27, CON SEDE EN GUASAVE, SINALOA, POR EL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS POR CONTAGIO DE DOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 5/2021 Y 18/2021, EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y SE SEÑALAN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA SU REINICIO.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 27, conforme las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos 5/2021 y 18/2021, de veinte de enero y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el primero de los acuerdos referidos, y

CONSIDERANDO

La presente determinación se emite con base en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de los Acuerdos 5/2021 y 18/2021, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario; teniéndose reproducidos para este efecto.

Se acreditó ante esta Magistratura con los documentos idóneos que dos servidoras públicas han sido diagnosticadas positivas con SARS-CoV-2 (Covid-19), por lo que conforme los Acuerdos 5/2021 y 18/2021, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 27 emite el presente acuerdo de suspensión total de las actividades jurisdiccionales y administrativas, con el propósito de salvaguardar la vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados, peritos y, en general de las personas que acuden a este órgano imparcial de justicia agraria.

Por tanto, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 27, ACUERDA:

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27**

PRIMERO. Conforme los Acuerdos 6/2021 y 18/2021 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, este órgano jurisdiccional determina la suspensión total de las actividades jurisdiccionales y administrativas del 18 al 14 de enero de 2022, por haberse acreditado riesgos contagios en el personal.

Por tanto, el personal jurisdiccional y de apoyo que no haya sido diagnosticado positivo de SARS-COV-2 (covid 19), por haber tenido contacto directo o indirecto con los servidores públicos contagiados, deberán aislararse durante un periodo de siete días naturales, a partir de la emisión del presente acuerdo, lapso durante el cual los días laborables serán inhabilitados y no transcurrirán términos.

Por lo anterior, los servidores públicos (jurisdiccional o sindicalizado) que hayan sido diagnosticado positivo de SARS-COV-2 (covid 19), deberán aislararse un periodo de 14 días naturales, a partir de la emisión del presente acuerdo, a cuyo término exhibirán prueba negativa expedida por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de reincorporarse a sus actividades laborales; y en caso de no cumplir esta determinación, les serán aplicadas las disposiciones administrativas y medidas legales vigentes.

En tal virtud, se comunica a los trabajadores (personal jurisdiccional y de apoyo), para que de presentar síntomas compatibles a los del Covid-19, o tener sospecha fundada de que puedan estar infectados por el virus SARS-CoV-2, comunique de inmediato su retiro del trabajo a su superior jerárquico y acuda al servicio médico para recibir valoración, atención médica y, en caso de requerirlo, licencia médica.

En consecuencia, este Órgano jurisdiccional reprogramará la celebración de audiencias de ley, así como las demás actuaciones propias de su función, en los términos del artículo 165 de la Ley Agraria, a partir de que se acredite que no existe personal con diagnóstico positivo de Covid-19, en los términos del Acuerdo que se emita, a partir del cual iniciaran a transcurrir los términos y plazos previstos en las normas aplicables, y que deriven de los juicios respectivos.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Unidad Administrativa de este Tribunal, a efecto de que proceda de inmediato a la sanitización de las instalaciones de este órgano jurisdiccional, a fin de evitar la posible propagación de contagios.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

DISTRITO 27

TERCERO. Se reiteran como vigentes y aplicables las disposiciones sanitarias, operativas y legales de los Acuerdos S/2021 y 18/2021, emitidos por el Tribunal Superior Agrario, y los emitidos por este Unitario, publicados en la pagina Web de los Tribunales Agrarios, y en los lugares mas visibles de este Unitario Agrario.

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, para su conocimiento y publicación en la pagina web y demás medios electronicos, asimismo, publíquese en los lugares mas visibles de este Tribunal.

QUINTO. Para los efectos legales conducentes, comuníquese este acuerdo mediante oficio o por los medios electronicos, a los órganos del Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Se suspende la recepción de la correspondencia que por vía de mensajería remiten las dependencias oficiales y órganos jurisdiccionales, hasta nuevo aviso.

Así lo acordó y firma el Dr. Georg Rubén Silesky Mata, Magistrado titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 27, ante la presencia del Secretario de Acuerdos licenciado Joel Romero Rodríguez.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 27